

LA GLOBALIZACION Y EL DERECHO INTERNACIONAL

Camilo E. Perdomo Cortés

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Derecho

Bogotá D.C.

2014

LA GLOBALIZACION Y EL DERECHO INTERNACIONAL

Camilo E. Perdomo Cortés

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Derecho

Bogotá D.C.

2014

AGRADECIMIENTOS

Estoy profundamente agradecido con María Camila, mi hija por ser mi inspiración y la fuente de mis mayores alegrías, sin ella mi vida estaría desierta.

Extiendo mi gratitud a mi madre y mi familia por ayudarme, por apoyarme incondicionalmente, por darme fuerzas para seguir adelante y por enseñarme el poder de oración de la perseverancia.

También le agradezco a mi profesor Uriel Sandoval por su revisión del manuscrito y por su valiosa retroalimentación, también por darme alientos para seguir adelante cuando pensé en desistir.

Finalmente, me gustaría expresar mi gratitud a la Doctora Ligia Pamplona Farfán, coordinadora de Docencia y de nuestra experiencia en Portugal y España, en el Seminario de Derecho Internacional (14 al 18 de Julio de 2014 en Porto) y Derecho de la Competencia y de la Propiedad Industrial Comunitario y Español (21 al 24 de Julio en Vigo), al igual que a todos los directivos (as) de la Universidad Gran Colombia que hicieron posible este viaje a Europa para el enriquecimiento de nuestros conocimientos.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Observaciones

Firma Director Trabajo de Grado

Firma del presidente jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE AUTORES PARA TESIS, TRABAJOS y/o
MONOGRAFIAS DE GRADO (licencia de uso)**

Bogotá D.C 8 de septiembre del 2014

Señores:

Departamento de Biblioteca

Universidad La Gran Colombia

Ciudad

Estimados señores:

CAMILO ENRRIQUE PERDOMO CORTES, con c.c. **19.307.325** Autor exclusivo del artículo titulado: **LA GLOBALIZACION Y EL DERECHO INTERNACIONAL**

Para optar el título como abogado presentado y aprobado en el año 2014 autorizo (amos) a la Universidad La Gran Colombia obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; conforme al art. 2, 12, 30 (modificado por el art 5 de la ley 1520/2012), y 72 de la ley 23 de de 1982, Ley 44 de 1993, art. 4 y 11 Decisión Andina 351 de 1993 art. 11, Decreto 460 de 1995, Circular No 06/2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para las Instituciones de Educación Superior, art. 15 Ley 1520 de 2012 y demás normas generales en la materia.

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	x	
2. La consulta física o electrónica según corresponda.	x	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer	x	
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet	x	
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Universidad para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas Facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones	x	
6. La inclusión en el repositorio Biblioteca Digital de la Universidad La Gran Colombia	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, el presente consentimiento parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

“son propiedad de los autores los derechos morales sobre el trabajo”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; la Universidad La Gran Colombia está obligada a RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas convenientes para garantizar su cumplimiento.

NOTA: Información Confidencial:

Esta Monografía o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. SI NO x

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

Firma:

Nombre: Camilo Enrique Perdomo Cortes

C.C. 19307325 de Bogotá

Resumen

En este artículo se pretende dar una visión sobre la relación que existe entre el Derecho de los Estados, el Derecho Internacional frente al fenómeno globalizador, en el sentido que éste obedece más a los intereses de las economías desarrolladas y al de sus organizaciones internacionales y transnacionales siguiendo los objetivos del Neoliberalismo y no a un marco regulador.

Frente al nuevo escenario económico que ha evolucionado desde la promulgación de los primeros teóricos como Adam Smith y demás clásicos, se observa que este fenómeno ha traspasado fronteras generando grandes transformaciones, no solamente en el orden económico, sino también en el social, político, cultural, ecológico y lo referente a los derechos humanos.

Se identifica claramente que la normatividad de los Estados tiene una estrecha relación con lo dispuesto por organismos Internacionales como la Organización de la ONU¹, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio-GATT², OMC³, BM⁴, FMI⁵, entre otros y que el marco

¹ Naciones Unidas, creada en 1946 al reunirse los países aliados

² General Agreement on Tariffs and Trade

³ Organización Mundial del Comercio

⁴ Banco Mundial

⁵ Fondo Monetario Internacional

jurídico del derecho internacional con sus reglamentaciones o normas favorece a los países desarrollados; situación que se refleja en el Tratado Comercial entre Estados Unidos, Canadá y México, donde la población mexicana ha sido objeto de violación de sus derechos fundamentales; otro ejemplo se ve en Colombia respecto de la explotación de recursos energéticos por parte de empresas petroleras extranjeras y la explotación minera del oro.

Palabras Claves:

- Globalización
- Derecho Internacional
- dumping
- paneles internacionales
- tratados de libre comercio
- derechos humanos
- neoliberalismo.

Abstract

This article aims to give an insight into the relationship between the rights of states, international law against the globalization phenomenon, in the sense that this is due more to the interests of the developed economies and their international organizations and transnational Neoliberalism following objectives and not a regulatory framework.

Facing the new economic scenario that has evolved since the enactment of the first theorists like Adam Smith and other classical, it appears that this phenomenon has crossed borders generating major changes, not only in the economic but also in social, political, cultural , ecological and respect for human rights.

It clearly identifies that the regulations of the States has a close relationship with the provisions of international organizations like the United Nations-UN, General Agreement on Tariffs and Trade-GATT, the World Trade Organization -WTO-, World Bank -WB, the International Monetary Fund-IMF, among others, that the legal framework of international law with its regulations or standards favors developed countries; this is reflected in the Trade Agreement between the United States, Canada and Mexico, where the Mexican population has been

violation of their fundamental rights; Another example is seen in Colombia regarding the exploitation of energy resources by foreign oil companies and gold mining.

Keywords:

- Globalization
- International Law
- dumping
- international panels free trade
- human rights
- Neoliberalism

TABLA DE CONTENIDO

El Derecho Internacional en una Sociedad Globalizada.....	1
El Fenomeno Globalizador.....	3
El Derecho Internacional y Nacional frente a la Globalización.....	6
Tratados y Acuerdos Comerciales.....	7
la globalizacion frente a las comunidades indigenas.....	9
Conclusiones.....	11
Referencias.....	12

El Derecho Internacional en una Sociedad Globalizada

Con ocasión del Seminario Internacional promovido por la Universidad Gran Colombia en los Países de Portugal (Porto) y España (Vigo), sobre los temas del Derecho Internacional Público en el Derecho de Competencia y de la Propiedad Industrial Comunitaria, se pretende realizar un artículo sobre la incidencia del Derecho Internacional en una sociedad globalizada como la actual.

Derecho Internacional Público

La finalidad esencial es servir como modelador del orden social internacional contribuyendo en el progreso moral y material regulando a todos los estados, una de las características es un orden jurídico de subordinación, lo que permite que se pase de una sociedad internacional a una comunidad internacional, donde el Estado es una realidad fáctica. Para que exista el derecho internacional se requiere que existan los estados, en otras palabras los sujetos primarios y los sujetos secundarios, serían los creados por los sujetos primarios, por ejemplo: la Organización de Naciones Unidas- ONU y la Unión Europea-UE.

En el mundo hay menos de 200 Estados y son ellos quienes definen quienes son. No hay ningún espacio donde no exista una jurisdicción territorial regulada por unas normas, en cada estado debe haber una separación de poderes, por ejemplo en Colombia: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Organismos del Derecho Internacional

Se han creado varios organismos internacionales tales como:

(ONU) Organización de las Naciones Unidas, creada el 24 de Octubre de 1945 de igual manera está estructurada por diferentes órganos: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Secretaría General, Consejo de Administración Fiduciaria y la Corte Internacional de Justicia. La figura pública principal de la ONU es el Secretario General. Actualmente hay 195 Estados soberanos miembros de la ONU, tres miembros en calidad de

observadores; la Ciudad del Vaticano, la Orden Soberana y Militar de Malta y el Estado de Palestina⁶.

Cada estado tiene voz en el momento de votación. La Asamblea General es el máximo órgano tiene el poder solo de recomendación, no tiene poder vinculante para los estados.

Los miembros del Consejo de Seguridad son 15, de los cuales cinco son miembros permanentes (Estados Unidos, Rusia, China, Francia e Inglaterra) y diez no lo son (escogidos según criterio regional, Colombia fue miembro no permanente hasta hace poco). Este consejo es un órgano aristocrático que puede ejercer el derecho de veto.

Unión Europea (UE): Se comenzó formar en el año de 1950 con 6 Estados como miembros⁷. Para 1986 ya la integraban 12 Estados. Actualmente la conforman 28 países, su vocación es eminentemente económico a pesar de que la integran cuatro factores que son: el Económico, Social, Cultural y Jurídico, cuando se integran estos cuatro factores viene el político como consecuencia. Existe una integración de capitales, de personas, servicios y trabajadores lo que ha hecho que se cree una única moneda: el Euro; pero también a con llevado a que se pierda la soberanía de los países miembros, debido al paso de personas de un país a otro sin control alguno, además, de que se está pensando en cuatro lenguas oficiales: Castellano, Inglés, Francés y Alemán

¿En favor de quien está el Derecho Internacional?

La terminación de la segunda guerra mundial dio inicio a la aparición de un nuevo orden internacional y el surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas, en respuesta a reemplazar el uso de la fuerza por el de la diplomacia, con la mediación del derecho; empero, los principios consagrados en los estatutos de la ONU no fueron respetados en varios conflictos internacionales, en especial se destacan crisis entre Estados, surgidas durante el periodo que se denominó la guerra fría y que fueron resueltas por la fuerza, dejando en entredicho la validez y eficacia jurídica del Derecho Internacional.

En consecuencia, el Derecho Internacional ha experimentado cambios obedeciendo a los intereses que el proceso de la globalización ha requerido, abarcando varias esferas, interviniendo

⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas

⁷ inicialmente Bélgica, Holanda y Luxemburgo, posteriormente Francia, Alemania e Italia

en los Estados, a individuos, grupos, organizaciones, regulando actividades que van desde el espacio hasta el fondo marino y oceánico, sistema financiero, derechos humanos; apartándose de su filosofía original la de la conservación de la paz en el planeta, ocupándose con mayor importancia de los intereses de la sociedad capitalista.

El Fenómeno Globalizador

Nota: tomado de: Emprendedor.RP, lunes 17 de septiembre del 2012



La globalización consiste en la integración de países a nivel económico el cual busca crear un mercado mundial suprimiendo barreras arancelarias permitiendo la libre circulación en cuanto a lo productivo, financiero y comercial. Consecuencia de lo anterior algunos países pequeños pueden ver un crecimiento económico a corto plazo pero a costa de que los países desarrollados obtengan un mayor poder, ejemplo de lo anterior es el caso de Estados Unidos en Occidente y China en Asia. Algunos países principalmente los de Medio Oriente han puesto resistencia a los cambios que implica la globalización o neo-colonialismo, principalmente en lo cultural y que son llamadas por algunos teóricos de la economía las perfectibles imperfecciones de la globalización en el mundo⁸.

⁸ Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía en 2001

La globalización como un mal necesario de los tiempos modernos tiene algunas ventajas y desventajas como son:

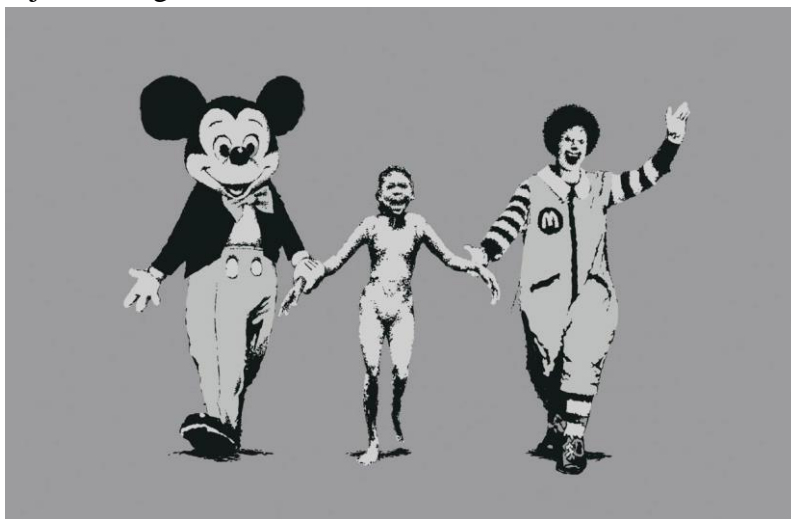
Ventajas:

1. *El Avance Tecnológico:* Contribuye a la difusión de los nuevos inventos en un corto plazo no como en antaño que demoraba años en llegar un avance tecnológico a los países subdesarrollados, caso de la Televisión, el Automóvil, el Teléfono, la Radio, etc.
2. *El Avance del conocimiento y estudios:* La inmediatez de las telecomunicaciones ha permitido que se conozca que en un tiempo casi real se tengan los descubrimientos científicos de los países desarrollados es así como hoy en día se realizan procedimientos quirúrgicos con la ayuda de científicos de otros países que monitorean estas intervenciones.
3. *Facilidad de Elección:* Con la creación de los centros comerciales se consiguen productos tanto nacionales como internacionales generando una gran oferta de productos que redundan en la satisfacción del consumidor.
4. *Convenios, Tratados y Acuerdos entre países:* Facilitan el intercambio de personas profesionales, estudiantes, con el fin de adquirir conocimientos. Igualmente la reducción de aranceles facilita el intercambio de productos, ejemplo de esto son los tratados de libre comercio.

Desventajas:

1. *Favorece a los países desarrollados:* Se crea una insana dependencia que se puede traducir en injerencias políticas de los países desarrollados en los países en vías de desarrollo.
2. *La globalización es totalizadora:* no saben aceptar cuando una minoría rechaza la presencia de una cultura globalizante dentro de su entorno. Ya que los que deciden esa presencia siempre son los poderes económicos de un país, éstos, muchas veces se toman la atribución de decidir por su gente, causando de esta manera conflictos internos.

Nota: tomado de: el portal del emperador peruano. <http://emprendedor.pe/economia/592-ventajas-y-desventajas-de-la-globalizacion.html>



3. *Es creadora de convenciones:* Hace que “lo normal” para la nación globalizante se haga “lo normal” para las naciones globalizadas, de tal manera que la gente de estos países ahora reconoce como “extraño” o “no-tan-normal” aquello autóctono u originario
4. *Puede convertirse en una dictadura:* un país poderoso puede bloquear económicamente a uno que no coincide con su ideología, presionar en las elecciones presidenciales de un país determinado o incluso intervenir en su educación y su cultura.
5. *países más débiles:* Más allá de traer “desarrollo”, trae a una empresa gigante que aplasta a las empresas más pequeñas de la nación en vías de crecimiento. Las industrias extranjeras terminan ahogando a las industrias nacionales, que a su vez terminan sirviendo únicamente para exportar materias primas a los países desarrollados (y para que sean estos los que le den valor agregado a la materia prima y luego lo vendan a 10 veces el precio en los países pequeños). (el portal del emprendedor, 2012)

Esa es la realidad, “la globalización se manifiesta además en la difusión de patrones transnacionales de organización económica o social, consumo, vida o pensamiento, tal como resultan del juego de las presiones competitivas del mercado, las experiencias políticas y

administrativas, la amplitud de las comunicaciones o la similitud de situaciones y problemas impuestos por las nuevas condiciones internacionales de producción e intercambio. Entre esos nuevos elementos no económicos se destaca la presencia globalizada del derecho internacional y su influencia en la realidad del mundo contemporáneo” (Barrenne, 1996)

El Derecho Internacional y Nacional frente a la Globalización.

El derecho internacional ha venido fortaleciendo distintos espacios para enfrentar y resolver las controversias entre algunos de los sujetos reconocidos por el mismo. los cuales van desde la clásica Corte Internacional de Justicia de la Haya, hasta el recientemente creado Tribunal Penal internacional, pasando por los múltiples mecanismos de arbitramento o mediación reconocidos a través de diversos tratados. Es igualmente destacable, el surgimiento y fortalecimiento de instancias internacionales de tipo judicial para defender los derechos humanos a nivel regional, tales como las cortes americana, europea y africana de derechos humanos.

Lo anterior es particularmente notable si tenemos en cuenta que antes de 1990 existían solo seis cortes internacionales permanentes:

- la Corte Internacional de justicia,
- la Corte de las comunidades europeas ,
- el Tribunal de la Comunidad Andina de Naciones,
- la Corte de justicia del Benelux
- las dos cortes de derechos humanos americana y europea respectivamente. (Brown, 2002)

Hoy a este grupo se unen entre otros, el Tribunal Internacional del Mar, la Corte Penal Internacional y el Órgano de solución de controversias de la OMC⁹

La dinámica identificada, se entiende en el contexto de los desarrollos del derecho internacional moderno. Esto significa, en primer lugar, la aceptación de los principios de no uso de la fuerza y de la solución pacífica de las controversias establecidos en la Carta de la ONU. Igualmente expresa el convencimiento paulatino de los estados de que no es posible un derecho internacional

⁹ Benedict Kingsbury afirma que solo en la década pasada cerca de una docena de instituciones judiciales cuasi judiciales han sido establecidas a nivel mundial. Entre están el mecanismo de apelación del OSD dela OMC, el mecanismo de resolución de disputas del TLC de Norteamérica, los tribunales adhoc de Ruanda y ex Yugoslavia, la Comisión de compensaciones de las Naciones Unidas y el panel de inspección del Banco Mundial (Brown 2002).

sin mecanismos que garanticen en última instancia su aplicación. Si bien este se funda en buena parte en el cumplimiento de buena fe de las normas que lo integran, es claro que la generación de diversos mecanismos que busquen su efectividad es un complemento útil y necesario que permite darle al derecho internacional un peso específico mayor.¹⁰ (Silva, 2011)

Tratados y Acuerdos Comerciales.

En los Tratados de Libre Comercio que han suscrito los países del Sur con Estados Unidos y la Unión Europea, uno de los temas de mayor interés por los Países del Norte es crear las condiciones para las inversiones en todos los ámbitos del comercio y el tratamiento de la Propiedad Intelectual. Estos temas han sido fundamentales especialmente en los TLC¹¹ que han escrito los países biodiversos como Colombia; puesto que para los inversionistas en el sector biotecnológico, es prioritario tener libre acceso a los recursos genéticos y los conocimientos asociados, y la industria valora la biodiversidad solo como materia prima para el desarrollo de innovaciones tecnológicas patentables y de aplicación comercial.

El TLC de Estados Unidos en Colombia obliga a los países firmantes a suscribir varios tratados y convenios internacionales como el Convenio Internacional para la Protección de Obtentores Vegetales UPOV 91, el Tratado de Budapest de 1997 y el Tratado de derecho de Patentes del 2000, entre otros.

Para el caso del TLC suscrito con la Unión Europea, solo se reconoce “la utilidad de exigir la divulgación del origen y procedencia de legal recurso genético y de los conocimientos tradicionales asociados en una solicitud patente”.

Otro de los Acuerdos es el TRANSPACIFICO¹² el cual se está negociando entre Chile, Perú, Colombia y Mexico, el cual pretende estudiar los derechos de la propiedad intelectual, en este se plantea la manera de otorgar patentes a plantas, animales y los conocimientos tradicionales

¹⁰ Texto producto parcial de una investigación más amplia sobre el acceso a algunos espacios internacionales de resolución de controversias en el contexto de la globalización. La misma fue financiada por la Agencia Alemana de Cooperación GIZ entre mayo de 2009 y junio de 2011.

¹¹ Tratado de Libre Comercio

¹² Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelandia y Singapur, este tratado también conocido como P4, fue suscrito en el año 2005 y esta en vigencia desde 2006.

también, otorgar patentes sobre los distintos métodos quirúrgicos, diagnósticos, y tratamientos para humanos y animales, pretendiéndose ir mas allá de los derechos intelectuales incluidos en la Organización Mundial del Comercio.¹³

El TLCAN¹⁴, es en un comienzo el acuerdo comercial firmado por México, Estados Unidos y Canadá, el cual incluye derechos y obligaciones con respeto a propiedad intelectual, inversiones y comercialización de bienes y servicios; su negociación se inicia en Toronto Canadá en 1.991 y termina en Washington en 1.992, el texto del tratado pasa a la Cámara de Senadores de México, siendo aprobado en Noviembre de 1,993 y entra en vigencia el 1º de Enero de 1.994, buscando crear una zona de libre comercio.

Tiene como objetivo principal lograr un mayor crecimiento económico y una mayor fuentes de empleo; de igual manera alcanzar niveles más altos de competitividad para los tres países; la protección del medio ambiente a través de procesos y procedimientos de desarrollo sostenible en la explotación de sus recursos; también, proteger los derechos laborales y mejorar las condiciones de vida de la población. En el tratado se determinan los instrumentos que se utilizarán cuando se presenten problemas de tipo comercial entre las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe mencionar que desde el punto de vista Jurídico en la solución de las controversias se relacionan la jurisdicción y leyes de los tres países, en ese contexto se puede apreciar como confluye dos sistemas jurídicos el Internacional y el Nacional, y este último el de Estados Unidos, Canadá y México.

La solución de controversias se hace de acuerdo a lo dispuesto en el tratado en sus capítulos, por ejemplo en unos casos interviene la comisión de Libre Comercio, el Secretariado:

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT¹⁵ hoy OMC, o cualquier otro organismo contemplado en el tratado, siguiendo el procedimiento determinado.

Los paneles binacionales contemplados en el TLCAN, es un mecanismo alternativo para la solución de controversias, es un órgano independiente creado por el Derecho Internacional, que se encarga de revisar si las autoridades de los países aplican correctamente sus disposiciones internas sobre comercio, teniendo en cuenta la liberalización que genera la eliminación de barreras arancelarias, se recurre a este cuando se va a llevar a cabo un procedimiento Arbitral.

¹³ Semillas, Año 2013, Director Germán Alonso Vélez

¹⁴ El Tratado de Libre Comercio de América del Norte

¹⁵ General Agreement on Tariffs and Trade

Las partes en controversia acuerdan solucionar sus diferencias mediante la intervención de un tercero o tribunal especializado en el tema con el propósito de que se resuelva a la luz del Derecho Internacional y con el acuerdo que las partes aceptan la decisión dando fin al conflicto.

Pero hay que advertir que los paneles no tienen la facultad de crear Leyes, deben actuar de acuerdo a las del país importador por ejemplo cuando la resolución de dumping¹⁶ o subsidio no es igual en cada país, el panel de todas maneras debe tomar una decisión en favor de una de las partes o de lo contrario devolver el caso a la instancia anterior, decisión que será de obligatorio acatamiento.

Por consiguiente, el TLCAN, no ha beneficiado ni a sectores económicos ni población mexicana, por el contrario se ve menos competitividad en los mercados, violación de derechos, índices más altos de violencia, más desempleo, más pobreza, se ha puesto en riesgo la seguridad alimentaria y una mayor dependencia de países.

La Globalización frente a las comunidades indígenas.

La globalización para los Indígenas solo puede significar problemas, incremento de sus dificultades y un paso más en su inexorable camino a la extinción cultural. La Globalización tiene por fundamento la existencia de infraestructura instalada de bajo costo y altísimos grados de eficiencia. Un mercado hoy globalizado gracias a la actividad informática que presenta una dinámica que avasalla a quien no la posee. El producto que no dispone infraestructura para su producción y comercialización a si presente mejor calidad está destinada a desaparecer o minimizarse en un mercado impecable que no lo considera, no lo incluye, no lo valora solo por su origen.

Las reglas del mercado no consideran, ni respetan a ningún actor del mismo que carezca de la infraestructura y de la aptitud mental y cultural, para participar en sus escenarios.

¹⁶ Práctica comercial que consiste en vender un producto por debajo de su precio normal, o incluso por debajo de su coste de producción, con el fin inmediato de ir eliminando las empresas competidoras y apoderarse finalmente del mercado

Una mentalidad cultural que no tenga entre sus valores la acumulación de capital y la condición comercial de todas las cosas no tiene en el mundo globalizado condición diferente a la de perder sus expansiones, ceder sus territorios e ingresar por la parte de atrás en el mundo del mercado. Los Tratado de Libre Comercio homogenizan no solo los mercados y la producción sino también la cultura y la cosmogonía. En frases de gran jefe Seattle¹⁷ citada en la carta enviada al presidente de los Estados Unidos: “Los blancos también pasaran, tal vez mas rápido que otras tribus”.¹⁸

Esta es la frase con que los Indígenas responden a la actitud anti ecológica y hegemona modelo neoliberal que tiene en los TLC su paradigma contemporáneo.

El indio y el negro piensan en dos tiempos presente y el pasado. El occidental piensa en dos tiempos presente y futuro.

En este contexto se pueden citar varios casos donde los derechos del ciudadano no se ha tenido en cuenta; en cambio los intereses de grandes empresas transnacionales ha sido la prioridad para el estado o en última instancia este hace caso omiso a la realidad que se está evidenciando. Como ejemplos tenemos los siguientes:

- ✓ Hace más de 20 años la transnacional “Inter Oil and Gas” de Noruega viene explotando pozos petroleros en el municipio de Piedras (Tolima)¹⁹, dejando miseria, destrucción del medio ambiente, carestía en alimentos, vivienda, arriendo, tierras desérticas e incertidumbre entre los 5.670 habitantes en un área de 334 km² que constituye el área de este municipio.

Tenían asiento allí la población indígena denominada los Itandaimas y Doimas de la tribu Panche que pertenecían al cacique de Doima²⁰, único en Colombia y par en Méjico de tener ostras de

¹⁷ Circa 1786- 7 de junio de 1866. Fue el líder de las tribus amerindias, suquamish y duwamish en los que ahora se conoce como el estado de Washington de los Estados Unidos

¹⁸ frase de líder Indígena Jefe Seathle.E

¹⁹ ubicado al norte del departamento, el cual fue fundado el 20 de enero de 1.552 por Juan Andrés López de Galarza.

²⁰ Su nombre es un homenaje al lecho del principal río Opia

agua dulce. Antes de llevar el actual nombre se conocía como “San Sebastián del río de las Piedras”²¹

La principal economía era la agricultura y la ganadería. Hoy, eso hace parte del pasado, pues el cambio climatológico, la sequía paulatina de la zona gracias a la explotación petrolífera, la está encaminando a convertirse en un desierto y sin el preciado oro negro, pues la multinacional vela únicamente por sus intereses económicos, en detrimento del medio ambiente y de la calidad de vida de sus pobladores.

La transnacional ha sido irresponsable en la disposición de residuos luego de la perforación, sin cumplir con normas del medio ambiente y la ausencia de reforestación. Además las pocas regalías jamás compensan el valor del petróleo que se llevan y los daños ambientales, sociales, económicos y culturales que genera dicha explotación.

- ✓ Situación similar se ha presentado en el Departamento del Choco con la explotación del oro por parte de multinacionales y transnacionales que con sus enormes dragas acabaron con el ecosistema (ríos, fauna, flora) dejando una marcada pobreza en sus habitantes aunada al constante abandono estatal.
- ✓ Otro caso que es de mención en este escrito es el del impacto de la Globalización en el sistema financiero mundial, el mundo está viviendo tal vez la crisis económica más grande después de la crisis de 1.929, de igual manera se inicia en los Estados Unidos, pero realmente primero se presenta la crisis en el sector financiero.

Conclusiones:

- La globalización es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas.
- Los sujetos de Derecho internacional son los Estados, las organizaciones internacionales, la comunidad beligerante, los movimientos de liberación nacional y el individuo.
- La globalización, ha contribuido a la usurpación de funciones del Estado- nación, y la localización es una forma de manifestación de la globalización.

²¹ Fue elevado a la categoría de municipio mediante decreto número 650 del 13 de octubre de 1.887.

- El fortalecimiento de las nuevas instituciones que surgen en el marco de la globalización neoliberal, contrasta con la crisis de otras instituciones ya consolidadas. La soberanía estatal es una de ellas.
- Se debe tener en cuenta el concepto de neoliberalismo como modelo económico que consiste en incrementar los beneficios del gran capital mediante la reducción de los dineros invertidos en el trabajo que se crea en ese gran capital.
- Hoy en día, se encuentran en riesgo los patrimonios genéticos de la Nación y los derechos colectivos de los pueblos y comunidades.

Trabajos citados

Barrenne. (1996).

el portal del emprendedor. (17 de septiembre de 2012). Recuperado el 2014 de septiembre de 09, de <http://empreendedor.pe/economia/592-ventajas-y-desventajas-de-la-globalizacion.html>

Silva, J. G. (17 de julio de 2011). *EL DERECHO INTERNACIONAL en el contexto de la globalizacion*. Recuperado el 09 de septiembre de 2014, de <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/viewFile/11376/10390>